

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 46-2000
13 de julio de 2000

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7-84 de 25 de abril de 1984, de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a **BANCO DEL ISTMO, S.A.**, Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que **BANCO DEL ISTMO, S.A.** ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la Agencia de Vista Alegre, la Agencia de Paraíso y los establecimientos que operan como “superbanco” en La Chorrera(Supermercado 99) y en Tocumen (Supermercado 99).

Que la clientela habitual de estos establecimientos será atendida desde otros establecimientos del banco en la misma plaza o en plazas cercanas y;

Que la solicitud presentada por **BANCO DEL ISTMO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Autorízase a **BANCO DEL ISTMO, S.A** el cierre de la Agencia de Vista Alegre, de la Agencia de Paraíso y de los establecimientos que operan como “superbancos” en La Chorrera (Supermercado 99) y en Tocumen (Supermercado 99).

Dada en la Ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de julio de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas